

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

(Gaceta del 1 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 261

Habiéndose observado que los vendedores de leche de vaca procuran, en algunas ocasiones, eludir la responsabilidad que pueda corresponderles por venderla en malas condiciones para el consumo, esta Junta provincial de Abastos, en sesión celebrada en el día de ayer, y como continuación a lo dispuesto en su circular número 106, de 15 de Julio de 1927 («Boletín Oficial», número 85), acordó lo siguiente:

Artículo primero.—Queda terminantemente prohibido:

a) Que a mano o en los carros y burros en que se conduzcan las ollas de leche para la venta, se lleve ninguna vasija con agua u otro líquido que pueda servir para mezclar con la leche, cualquiera que sea su destino.

b) Que por los vendedores de leche se abandonen las vasijas o arroje a la vía pública su contenido al notar la presencia de los inspectores de esta Junta o encargados de recoger las muestras correspondientes.

c) Que se ponga a la venta ninguna leche calostrosa y que, por lo tanto, no se encuentre en buenas condiciones para el consumo.

Artículo segundo.—Las infracciones a lo prevenido en el artículo anterior serán sancionadas con las multas de 500 a 5.000 pesetas, que previene el vigente reglamento de Abastos.

Artículo tercero.—Toda leche sospechosa y de la cual se recojan las muestras reglamentarias para su análisis, podrá ser decomisada por los inspectores de esta Junta en los casos en que observen fraude o la presencia de materias nocivas para la salud.

Los portadores de las leches decomisadas conducirán éstas a las oficinas de la Junta provincial, en las que esperarán el resultado del análisis que debe practicarse, el cual se les comunicará tan pronto como se conozca en las mismas, y siempre con la mayor urgencia posible.

En el caso de que las leches decomisadas contengan alguna sustancia nociva para la salud o resulten con más del 5 por 100 de agua o falta de materia grasa, serán inutilizadas las primeras y enviadas a los establecimientos de beneficencia las segundas.

Artículo cuarto.—Siempre que del resultado de los análisis de las leches decomisadas resultaran éstas en buenas condiciones para el consumo, sin ninguna mezcla de agua o falta de materia grasa, se entregará a sus propietarios el oportuno certificado de su bondad, y, en el caso de que éstos no puedan vender la leche, por haber transcurrido las horas en que acostumbran a servirla a sus compradores, la reservará dicha Junta para su envío a los establecimientos benéficos, y les indemnizará en el acto de su valor al precio de costo.

Artículo quinto.—Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia darán la mayor publicidad a esta disposición, para general conocimiento de todos los ganaderos y expendedores de leche de la misma, exigiendo de ellos su más exacto e inmediato cumplimiento, y denunciando a esta Junta provincial cuantas infracciones puedan comprobar, para imponer a los contraventores la sanción correspondiente.

Santander, 30 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil Presidente,
Andrés Saliquet.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 262

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la

perineumonía en el término municipal de Bárcena de Cicero, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Julio de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 30 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 263

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 29 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «Beaus Sabreur», «Esposas modernas», «El padrino de boda nevada», «Te quiero, me quieres», «Rosa la revoltosa», «Un beso a media luz» y «Confesión», propiedad de la Casa Paramount Films.

También he autorizado la proyección de la película titulada «La última orden», de la Casa Paramount.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 31 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

SUBASTAS

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día 20 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta siguiente, bajo la presidencia del de la Junta vecinal de Bárago:

A las once: 10 docenas de palas, depositadas en la Junta vecinal de Bárago, procedentes de corta fraudulenta de catorce hayas en el monte Castro Fonfría, número 120, tasadas en 150 pesetas.

Las licitaciones se harán con arreglo al pliego de condiciones publicado por la Jefatura de Montes.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta, le acepta y ofrece la suma de... pesetas (en letra) por el lote.

Vega de Liébana, 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Jesús Prellezo.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

El día 24 de Noviembre próximo, dando principio a las nueve de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, las subastas de productos forestales siguientes:

100 robles del monte Poniente, sitio «Jelechal», «Las Llanas». Tasación, 800 pesetas.

100 robles del monte «Poniente», sitio «Regato del Sillón». Tasación, 800 pesetas.

100 robles del monte «Poniente», sitio «Regato del Sillón». Tasación, 800 pesetas.

100 robles del monte «Poniente», sitio «Pernal de los Huertos». Tasación, 800 pesetas.

100 robles del monte «Poniente», sitio «El Cocino». Tasación, 800 pesetas.

100 hayas del monte «Poniente», sitio «Juan Fría». Tasación, en 500 pesetas.

200 estéreos de varas de avellano, del monte «Poniente», tasados en 500 pesetas.

Las expresadas subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» del 12 de Septiembre último y al de las económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las licitaciones serán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo publicado al final.

Arenas de Iguña, 27 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Modelo de proposición

(En papel correspondiente).

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones facultativas y del de económicas que han de regir en esta subasta, los acepto y ofrezco (en letra) pesetas, por los ...

(Fecha y firma).

Ayuntamiento de Cabuérniga

El día que haga veinte a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», y horas que después se expresan, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en que delegue, con asistencia de un vocal de la Comisión Permanente, la subasta de los productos forestales siguientes:

1.º A las diez.—Setenta y cinco robles del monte «Río Viaña», con un volumen de cincuenta metro cúbicos, bajo el tipo de setecientos cincuenta pesetas.

2.º A las once.—Diez estéreos de avellano, en el mismo monte, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

La subasta se verificará con sujeción al procedimiento señalado en el Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924 y a las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 110, de 12 de Septiembre último, así como también a las económicas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, hallándose unas y otras de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para el bastanteo de poderes, caso necesario, se ha designado a los letrados D. José Díaz Rodríguez y D. Rodrigo Espina, de Torrelavega éste y de Cabuérniga el primero.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que después se inserta, extendiéndolas en papel sellado o reintegrado con póliza de clase 8.ª, acompañando cédula personal vigente y resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en esta Depositaria municipal el diez por ciento del importe del lote o lotes que se soliciten, o sean setenta y cinco pesetas por el primero y cinco por el segundo.

La fianza definitiva consistirá en el 50 por 100 del precio de adjudicación.

El contrato terminará indefectiblemente el 29 de Septiembre de 1929.

Cabuérniga, 27 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, Petra de Mier.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Cabuérniga la cantidad de... (en letra) pesetas por el lote de... del monte «Río Viaña», aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del solicitante).

Ayuntamiento de Luena

El día 20 del próximo Noviembre, a las 10, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de las obras de reparación de la casa-cuartel de la guardia civil de esta localidad, bajo el tipo y con las condiciones que se señalan en los respectivos pliegos, los cuales, así como los planos y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de 6.ª clase, ajustadas al siguiente

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal corriente de clase, número....., enterado del anuncio, pliegos de condiciones, planos y presupuestos formados para las obras que se han de efectuar en la casa-cuartel de la guardia civil de Luena, se compromete a ejecutarlas con arreglo a dichas condiciones y en el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Luena, 30 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Víctor Abascal.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Rafael Díaz Piñera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: Roblada del Molino.

Cabida: 6 carros.

Linderos: N., carretera; S., Manuel Ceruti; E., Gabriel Gutiérrez; O., carretera. 330

Doña Ascensión Iglesias González.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.

Paraje en que se halla: La Llana.

Cabida: 22 áreas 41 centiáreas. 331

Linderos: N., Darío Gutiérrez; S., Casiano Gutiérrez y carretera; E., herederos de Goicochea; O., Pedro Galarza.

Don Enrique de la Fuente Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.

Paraje en que se halla: Río Cabo.

Cabida: 47 carros.

Linderos: N., F. C. del Norte; S., carretera; E. y O., Anastasio Martín. 332

Doña Eulalia Leñero Laguillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: Fuente de Hernias.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N. y S., herederos de Sañudo; E., Agustina García; O., carretera. 333

Don Pedro M. Gómez Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: Tosedios, Machaqueo, Calero de la Bosa y La Peña.

Cabida: 8 hectáreas 50 áreas 25 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Gerardo Fernández; O., Adolfo Revuelta; S. y E., carretera. 336

Don Florentino Pantones Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: Cueto Palomo.

Cabida: 7 hectáreas 16 áreas

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., terreno común; O., carretera. 335

Don Juan Ingelmo Presmanes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barreda.

Paraje en que se halla: La Cantera.

Cabida: 1 hectárea 33 áreas.

Linderos: N., herederos de Garay y camino; S., Manuel Mcral y Venancio Sámano; E., Consuelo Villandiego; O., Pedro Sañudo. 336

Doña Claudia González Ceballos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Lamontaña.

Paraje en que se halla: La Peña del Cuervo.

Cabida: 300 carros.

Linderos: N., terreno de Zurita; S., Vicente Ruiz; E., terreno de las Presillas; O., Rufino Carral. 337

Doña María García Palacios.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: La Pedrosa.

Cabida: 10 carros.

Linderos: N., S., E. y O., carretera. 338

Don Lorenzo Sánchez Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: Riva de Grijuelos.

Cabida: 50 carros. 339

Linderos: N., Cándido Herrera; S., Luis Sáiz; E., Fernando Revuelta e Ignacio Herrera; O., Vicente Baranda.

Don Lorenzo Sánchez Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: Entrecutíos.

Cabida: 56 áreas 28 centiáreas.

Linderos: N., terreno común de Mijares; S. y E., carretera; O., Andrés Ceballos. 339

Don Lorenzo Sánchez Alonso.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: Las Grijuelas.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Vicente Baranda; S. y E., Lorenzo Sánchez; O., carretera. 339

- Don Lorenzo Sánchez Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Ganzo.
Paraje en que se halla: Fuente de Arriba.
Cabida: 17 carros.
Linderos: N., Fernando y Rafael Pérez; S., carretera y
José Ingelmo; E., Doroteo Toyos; O., Fernando Pérez. 339
- ~~~~~
- Don Lorenzo Sánchez Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Ganzo.
Paraje en que se halla: Ladera de Cutío.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Andrés Ceballos; S., Aureliano Villegas; E.,
carretera y Benito González; O., Andrés Ceballos. 339
- ~~~~~
- Don Lorenzo Sánchez Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Ganzo.
Paraje en que se halla: Las Grijuelas.
Cabida: 72 carros.
Linderos: N., Luis Sáiz y Andrés Goiburo; S., carrete-
ra; E., Fernando Pérez; O., Elías Alonso. 339
- ~~~~~
- Don Lorenzo Sánchez Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Duález.
Paraje en que se halla: Monte Arriba.
Cabida: 20 carros.
Linderos: N., S. y E., terreno común; O., carretera. 339
- ~~~~~
- Don Fernando Respuela Herrería.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Torres.
Paraje en que se halla: La Turbera.
Cabida: 11 carros.
Linderos: N., Paulino Tejería; S., Francisco Pérez; E.,
carretera; O., Darío Gutiérrez. 340
- ~~~~~
- Doña Catalina Revuelta Velar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Tanos.
Paraje en que se halla: Tosedios.
Cabida: 77 áreas.
Linderos: N., Pedro M. Gómez; S., carretera; E., Pedro
M. Gómez; O., José Revuelta. 341
- ~~~~~
- Don Julián Nereo Díaz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Barreda.
Paraje en que se halla: Alto de los Cruces.
Cabida: 100 carros. 342
Linderos: N., camino vecinal; S., Félix Gutiérrez y Dio-
nisia Larr ta; E., Leandro Grijuela; O., Maurício Aguilera.
- ~~~~~
- Don Luis Díaz Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Sierrapando.
Paraje en que se halla: Río Cabo.
Cabida: 10 carros.
Linderos: N., Ventura Horga; S., Manuel Gutiérrez; E.,
carretera; O., herederos de Sañudo. 344
- Don Luis Gómez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Torrelavega.
Paraje en que se halla: Hoyos de Barreda.
Cabida: 104 carros.
Linderos: N., Manuel Sáiz; S., E. y O., carretera. 343
- ~~~~~
- Don Luis Díaz Carrera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Sierrapando.
Paraje en que se halla: Río Cabo.
Cabida: 20 carros.
Linderos: N., Manuel Gutiérrez; S. y E., viuda de Adol-
fo Ruiz O., carretera. 344
- ~~~~~
- Don Basilio Llano González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Torres.
Paraje en que se halla: El Sel.
Cabida: 23 áreas 27 centiáreas.
Linderos: N., Pedro Galarza; S., Laureano Pérez; E.,
carretera; O., Darío Gutiérrez. 352
- ~~~~~
- Don Juan Collado Lavín.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Tanos.
Paraje en que se halla: La Bosca.
Cabida: 100 carros.
Linderos: N., carretera; S., carretera servidumbre; E.,
mies de la Montaña; O., carretera servidumbre. 354
- ~~~~~
- Doña Josefa y doña Fe Caviedes Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Tanos.
Paraje en que se halla: Regata de Avellanal.
Cabida: 40 carros.
Linderos: N. y S., carretera; E., Eleuterio Gómez y Mar-
tina de Diego; O., carretera. 355
- ~~~~~
- Don José Arozamena Arozamena.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: El Callejo.
Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común. 356
- ~~~~~
- Doña Josefa y doña Fe Caviedes Gomez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Tanos.
Paraje en que se halla: El Vivero.
Cabida: 30 carros.
Linderos: N., carretera; S., Fidel Román; E. y O., ca-
rretera y Amado Caviedes. 357
- ~~~~~
- Doña Josefa y doña Fe Caviedes Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torre-
vega, Tanos.
Paraje en que se halla: La Bosca.
Cabida: 65 carros.
Linderos: N., Tomás Gutiérrez; S., carreteta y herede-
ros de González y Saturnino García; E., mies de Lamonta-
ña; O., herederos de González. 357

Doña Josefa y Doña Fé Caviedes Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: La Rasa.

Cabida: 35 carros.

Linderos: N., Angel Arozamena; S., Ignacio Aldaco; E., José Manuel Sánchez; O., carretera e interesados. 357

Don Julio Gómez Oviedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos y Viérnoles.

Paraje en que se halla: El Costal.

Cabida: 3 hectáreas 48 áreas.

Linderos: N., carretera y Josefa Fernández; S., ídem y Ignacio Aldaco y Secundino Arozamena; E., Secundino Arozamena; O., José Pérez e Isidoro Cayón. 358

Doña Asunción Mediavilla Diego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: Pontón de la Cruz.

Cabida: 40 carros.

Linderos: N., Asunción Gutierrez y Ruperto Revuelta; S., Amalia de Diego; E., Manuel Mediavilla; O., Eduardo Revuelta. 359

Don Feliciano Fernández Nozal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: El Cañi.

Cabida: 80 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Joaquín Obeso. 360

Don Manuel Ceruti Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Ganzo.

Paraje en que se halla: La Robleda.

Cabida 95 carros.

Linderos: N., Rafael Díaz, Gabriel Gutiérrez y viuda de Francisco Rodríguez; S., carretera; E., mies de Suso y prado del Molino; O., carretera. 361

Don Luis Díaz Carrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.

Paraje en que se halla: Río Cabo.

Cabida: 41 carros.

Linderos: N., carretera; S., Antonio Ceballos; E. y O., carretera. 344

Don Antonio Vargas Arozamena.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.

Paraje en que se halla: La Sierra.

Cabida:

Linderos: N., Jesús Velarde; S., carretera; E., Francisco Vargas; O., Joaquín Arozamena. 345

Don Mariano Martínez Porras.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barrada.

Paraje en que se halla:

Cabida: 45 carros.

Linderos: N., Juan Oruña; S., José Nuñez; E., Julián Nereo; O., carretera. 346

Don Manuel Chaves San Vicente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Lamontaña.

Paraje en que se halla:

Cabida: 100 carros.

Linderos: N., La Cerrada; S., carretera; E., canal; O., carretera. 337

Don Gumersindo Ingelmo Presmanes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barrada.

Paraje en que se halla: Alto de los Cruces.

Cabida: 60 carros.

Linderos: N., camino servidumbre; S., y E., carretera; O., Pedro Sañudo. 348

Don Gumersindo Ingelmo Presmanes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Lamontaña.

Paraje en que se halla: Alto de San Vicente.

Cabida: 1 hectárea 37 áreas.

Linderos: N., terreno de Zurita; S. y E., herederos de José Díaz; O., Prudencia Díaz. 348

Don Gumersindo Ingelmo Presmanes.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.

Paraje en que se halla: Robleda de Abajo.

Cabida: 2 hectáreas 16 áreas 35 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Ceruti y un camino; S., Joaquín Díaz, Joaquín Ruiz de Villa y otros; E., ríos Saja y Besaya; O., herederos de Sañudo y carretera. 348

Servidumbres: una a los pueblos de Ganzo y Duález.

Don Higinio García Ríos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Campuzano.

Paraje en que se halla: La Viesca.

Cabida: 16 áreas 11 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Fernández; O., herederos de Muñoz y Zurbito. 349

Don León Ibarrondo Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: La Pedrosa.

Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Joaquín Zamanillo; E., José Revuelta; O., Enrique Guerra. 350

Don León Ibarrondo Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: Boñil.

Cabida: 5 áreas 37 centiáreas.

Linderos: N., Enrique Guerra; S., carretera; E., José Manuel Sánchez; O., carretera. 350

Don Adolfo Revuelta Zubizarreta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: Tosedios y Sel de la Cabaña.

Cabida: 9 hectáreas 98 áreas 82 centiáreas.

Linderos: N., regato; S., carretera; E., Pedro M. Gó-Catalina Revuelta y heredero Diego. 351

Don Adolfo Sánchez Sánchez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.
Paraje en que se halla: Los Campucos.
Cabida: 19 áreas 68 centiáreas.
Linderos: N., Casiano Gutiérrez; S., Paulino Tejería E., y O., carretera. 362

Don Andrés Ruiz Saero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Regata Primera.
Cabida: 44 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., S. y E., carretera; O., terreno común. 363

Don José Ortiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Trambasguerras.
Cabida: 36 áreas.
Linderos: N., terreno común y herederos de Velarde; S., camino; E., herederos de Sáinz y Carlos Santos; O., camino. 364

Don José Ortiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Cotía.
Cabida: 17 áreas.
Linderos: N., camino; S. y E., herederos de Revilla y Achutegui y terreno común; O., terreno común. 364

Don José Ortiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Cotía.
Cabida: 20 carros.
Linderos: N., Angel Torre; S. y E., terreno común; O., Enrique Barquín. 364

Don José Ortiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: Cotía.
Cabida: 25 carros.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común. 364

Don José Ortiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Viérnoles.
Paraje en que se halla: La Canal del Lueno.
Cabida: 105 carros.
Linderos: N., carretera y herederos de Carlos Santos; S., ídem y terreno común; E., Bernardo Terminel; O., carretera. 364

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 14 de Agosto de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Rufino Avello y Avello, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo llamado Fernando o Leonardo Alvarez Menéndez, de veintiséis o veintiocho años de edad, casado, con Rosario Nuño, hijo de Florentino y de Dolores, que últimamente residió en La Felguera (Langreo) y cuyo actual paradero se ignora, de regular estatura, moreno, delgado, de ojos pequeños, nariz larga, acostumbra a andar mal vestido y es aficionado al juego de bolos, cuyo individuo se halla reclamado en sumario que con el número 103 del corriente año instruyo por homicidio, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, por haberlo así acordado en el expresado sumario.

Pola de Siero a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Rufino Avella.—El Secretario, Emilio M. Solís.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en el rollo de apelación de juicio de faltas seguido por lesiones a Eutiquio Fontecha, se cita en forma al apelante en dicho juicio Eutiquio Fontecha Castrillo, vecino que era de Reinosa, cuyo actual paradero se ignora, para que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las doce, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de asistir a la vista del recurso de referido juicio, apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 25 de Octubre de 1928.—El Secretario, Hip. Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 27 del mes en curso, la provisión, por concurso, de la plaza de Procurador Consistorial, dotada con el haber anual de 392 pesetas, con cargo al presupuesto general y 190 al de Ensanche, se anuncia que los solicitantes a la misma deberán acompañar a sus instancias los siguientes documentos:

1.º Certificado del Registro Civil, acreditativo de que el solicitante tiene 25 años de edad y no excede de 35.

2.º Título del Procurador de los Tribunales del Reino, o testimonio del mismo.

3.º Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años, por lo menos, en antelación.

4.º Certificación de antecedentes penales.

Los solicitantes podrán presentar cuantos documentos estimen pertinentes a justificar sus méritos y servicios, quedando al recto criterio de la Comisión Municipal Permanente la apreciación de los mismos.

El plazo para la presentación de instancias y documentos de que se ha hecho mérito será el de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, habiendo

de presentarse durante los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría general de la Corporación municipal. Transcurrido el plazo arriba indicado, la Excm. Comisión Municipal Permanente resolverá directamente el concurso.

Santander, 29 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Ruiloba

Don Manuel Cuevas González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruiloba.

Hago saber: Que en sesión del 24 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 25 de Agosto de 1924 a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Ruiloba a 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Cuevas.

Aprobada también por el Ayuntamiento Pleno la ordenanza formada para la exacción del arbitrio sobre carnes, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruiloba a 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Cuevas.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, constituido a base de lo establecido por el artículo 306 del Estatuto municipal vigente, el Presupuesto ordinario para 1929, se halla al público por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación, pudiéndose incoar dentro de los quince días siguientes a este plazo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que consideren oportunas.

Valdeprado del Río a 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Seco Alvarez.

Aprobado por la Junta pericial el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1929, y las listas cobratorias por la riqueza urbana, se hallan expuestos al público estos documentos por plazo de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río a 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Juan Seco Alvarez.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

La matrícula de la contribución industrial y de comercio formada para el año económico de 1929, se expone al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde de Trucíos a 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Elosúa.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formados los padrones de patente nacional para la circulación de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo a 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Santos González.

Ayuntamiento de Limpias

A los efectos de examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los repartos de rústica y pecuaria, listas de urbana y matrícula industrial para 1929.

Limpias, 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, E. Palacio.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

Confeccionados los repartimientos para la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, así como los padrones de edificios y solares del mismo para el año próximo de 1929, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, a los efectos de examen y reclamación, durante el plazo de ocho días.

Hermandad de Campóo de Suso, 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Leandro Pérez.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», puedan ser examinados dichos documentos y presentarse las reclamaciones oportunas.

Bárcena de Pie de Concha, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Flaviano Gómez.

Ayuntamiento de Arnuero

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el presupuesto ordinario para el año de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y ocho más podrán las personas interesadas formular contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Arnuero, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Luis Sanjurjo.

Ayuntamiento de Peseguero

A los efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1929.

Listas cobratorias de edificios y solares, y la matrícula de la contribución industrial para el mismo año.

Peseguero a 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fidel Rojo.

Ayuntamiento de Suances

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de ocho del que cursa, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la transferencia de crédito del presupuesto de gastos del actual ejercicio que se expresa:

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 510,21 pesetas.

Del capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 1.º: 460 pesetas.

Suma, 970,21 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 5.º, concepto 1.º: 460 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 3.º: 790,21 pesetas.

Total, 970,21 pesetas.

Lo que se hace público, concediéndose quince días para oír reclamaciones, según dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal en vigor.

Suances a 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, José González.—El Secretario, Angel García Liaño.

Confeccionado el padrón repartimiento individual de la contribución rústica-pecuaria para 1929, así bien las listas de contribuyentes por la contribución de edificios y solares del registro fiscal de urbana, dichos documentos se exponen al público, por plazo de ocho días, en Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación por los interesados.

Suances a 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde accidental, José González.

Ayuntamiento de Pesquera

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento prorrogar el presupuesto del año actual para el de 1929, se hace saber al público para que en el plazo de ocho días presenten las reclamaciones que crean pertinentes.

Pesquera, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Angel González Cayón.

Ayuntamiento de Ramales

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para 1929, se expone al público, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, se podrán formular las reclamaciones que se crean procedentes.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1929, así como el padrón de urbana, tales documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Ramales, 24 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ramón Rueda Gracia.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1929, así como las listas cobratorias para la urbana, tales documentos se exponen al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles.

Peñarrubia, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Rafael Caso.

Ayuntamiento de Villaescusa

Confeccionados por la Junta pericial del Catastro los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria, así como también las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamación.

Villaescusa a 12 de Octubre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Antonio López.

Ayuntamiento de Molledo

Don Ramón Cayón Díaz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Molledo.

Hago saber: Que, a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, los repartimientos de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio próximo de 1929.

Molledo, 26 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ramón Cayón.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Timoteo Ibarra Sota, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, se halla expuesto al público el mencionado padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, en cuyo plazo y cinco días más se podrán entablar las reclamaciones que procedan, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna, por junta que sea.

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial por cultivo y ganadería y listas cobratorias de edificios y solares, de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, a los efectos de reclamación, por 15 días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Castro-Urdiales a 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, T. Ibarra.

Ayuntamiento de Ruiloba

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de mil novecientos veintinueve, así como las listas de urbana para dicho año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expresados documentos, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruiloba a 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Cuevas.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría, los documentos siguientes, a los efectos de examen y reclamación, por término de quince días: los repartos de la contribución de rústica y pecuaria y de urbana, para 1929.

Por igual plazo, la matrícula industrial para el mismo año.

Arenas de Iguña, 25 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Luís Gutiérrez.